

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL



Quiénes deben presentar el programa Interno de Protección Civil?

Los **inmuebles e instalaciones** fijas y móviles de las dependencias, entidades, **instituciones, organismos, industrias o empresas** pertenecientes a los sectores **público, privado y social**, a que se refiere el Reglamento de la LGPC, deberán contar con un **Programa Interno de Protección Civil**.

Es decir todo centro de trabajo como escuelas, guarderías, colegios, discotecas, restaurantes, centros comerciales, gimnasios, hospitales, sanatorios, bancos, bares, establecimientos de hospedaje, y demás deben contar con un Programa Interno de Protección Civil para salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que acudan a dichos lugares, así como de las instalaciones, en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

Coadyuvando a la preservación de las personas y los bienes así como del entorno en que se ubican



Dicho programa deberá ser, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece Ley General de Protección Civil. El contenido y las especificaciones de este tipo de programas, se precisarán en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

Debe presentarse a la Delegación Política que corresponda para su autorización.

El programa interno de protección civil (PIPC) es el instrumento de planeación de toda organización (pública o privada) que se implementa en los inmuebles con el fin de establecer las acciones preventivas y de auxilio destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas así como de proteger a las instalaciones, bienes e información vital ante la ocurrencia de una calamidad.

El desarrollo del PIPC esta basado en la normatividad establecimiento de medidas y dispositivos de protección seguridad y autoprotección para el personal usuarios, bienes ante la eventualidad de un desastre.

Se han determinado procedimientos sistemáticos subdivididos en tres programas sustantivos del PIPC:

1. **Prevención**
2. **Auxilio**
3. **Recuperación**



PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL

ECOTERRA pone a su disposición la elaboración e implementación del **Programa Interno de Protección Civil** requerido por la autoridad para que su centro de trabajo de cumplimiento a la legislación correspondiente.

Descripción del servicio

- Diagnostico del centro laboral
- Análisis del riesgos expuestos
- Conformación de la Unidad Interna de Protección Civil
- Conformación del acta circunscrita de la Unidad Interna de Protección Civil
- Capacitación de las brigadas de emergencias requeridas por el CENAPRED
- Certificación de competencias a brigadistas
- Visita de evaluación de cumplimiento de medidas y recomendaciones físicas de seguridad
- Plan de contingencias
- Conformación del Documento de acuerdo a la **Guía del CENAPRED y a la Guía General de Protección Civil** para el estado de Tamaulipas y artículos 71 al 79 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Carta de corresponsabilidad.



ECOTERRA

INGENIERIA AMBIENTAL, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

